

MODIFICACIÓN CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APOORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

MODIFICACIÓN CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN

MODIFICACIÓN CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

CLÁUSULA OCTAVA. – PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de agosto de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA NOVENA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Modificar la **CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, de las **CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE APOORTE**. (En concordancia con los numerales 6 y 8 del Estudio Previo).

El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$651.567.880)**, incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera:

Aporte en dinero del ICBF: **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$638.792.040)**, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2025, la suma de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.176)**.
- Para la vigencia 2026 la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$638.781.864)**.

Aporte en contrapartida del CONTRATISTA, por valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$12.775.840)**.

Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato. (...)

- En cuanto a los desembolsos, **crear el desembolso 5** quedando de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF deberá desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
5	MENSUAL (AGOSTO - 2026)	NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS

			SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$92.457.371)	
Nota1: Las demás estipulaciones y cláusulas contractuales no sufren modificaciones. Por lo tanto, continúan vigentes.				

PÚBLICA